

**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 24 de agosto de 2009 de esta Dirección General relativa a la «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO» para el curso escolar 2009-2010.**

Mediante Resolución de 27 de enero 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se establece el carácter experimental del «Programa para la mejora del Éxito Educativo» y el contenido básico para su desarrollo en centros sostenidos con fondos públicos. Entre las medidas de actuación, previstas en el artículo 2 de la citada Resolución, se encuentra la que establece el apartado b) de: «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria». Por Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Recursos Humanos se concretan las medidas que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo».

La disposición final primera de la Resolución de 27 de enero de 2009 faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

Siendo necesario detallar determinados aspectos de la medida «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO» se ha elaborado por esta Dirección General una Instrucción que resulta conveniente publicar para el general conocimiento.

En atención a lo anteriormente indicado,

### RESUELVO

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Instrucción de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, relativa al desarrollo y ejecución de la Medida d): «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO» para el curso escolar 2009-2010.

Valladolid, 25 de agosto de 2009.

*La Directora General de Calidad,  
Innovación y Formación del Profesorado,*  
Fdo.: M.ª DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

**INSTRUCCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, RELATIVA A LA MEDIDA DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO DENOMINADA «ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1.º DE ESO» PARA EL CURSO ESCOLAR 2009-2010.**

El «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» cuyo contenido básico fue establecido mediante Resolución de 27 de enero de 2009 de la Viceconsejería de Educación Escolar, recoge diferentes medidas de refuerzo y apoyo que contribuyen a que el alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria mejore su rendimiento académico.

El tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria es un cambio significativo en la historia escolar del alumnado, y tiene una estrecha relación con el éxito futuro en sus estudios, de ahí que el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» también contemple acciones de acogida a los alumnos de 1.º de la ESO en la medida «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de la ESO».

Esta medida pretende promover acciones para que el alumnado de este nivel se adapte sin dificultad al nuevo centro y que esta adaptación repercuta positivamente en los resultados académicos y en la mejora de la convivencia, por lo que esta medida estará relacionada con las actuaciones que con el mismo fin el centro contempla en su Plan de Convivencia.

Por otra parte, los centros públicos no universitarios que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León vienen desarrollando acciones para favorecer la incorporación de los alumnos a esta etapa educativa.

Con la finalidad de unificar estas actuaciones, los centros educativos desarrollarán la medida «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de

la ESO», diseñando un plan de acogida que no se limitará a una mera recepción administrativa, sino que tendrá como objetivo conseguir una adecuada integración en la vida académica del centro para facilitar un conveniente progreso educativo y promover la convivencia.

Por ello, el desarrollo de la medida «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO» del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» para el curso escolar 2009-2010, se realizará siguiendo la siguiente

### INSTRUCCIÓN

#### *Primero.- Destinatarios.*

1.- Participarán en esta medida voluntariamente todos los I.E.S. e I.E.S.O.s pertenecientes al ámbito de gestión de la Consejería de Educación que así lo manifiesten ante la Dirección Provincial de la provincia que corresponda, antes del inicio del curso escolar y tendrá carácter obligatorio para los alumnos de los citados centros.

2.- No obstante, sería recomendable realizarlo en aquellos centros que por sus especiales características presenten una alta tasa de incidencia en la convivencia, como principio de conexión entre el Plan de Convivencia y el de Éxito Educativo.

#### *Segundo.- Responsables de la medida: equipo de acogida.*

1.- El equipo directivo del centro que desarrolle la medida, constituirá y convocará al equipo de acogida que estará formado por el jefe de estudios, el orientador, el coordinador de convivencia, los profesores de Lengua castellana y literatura y Matemáticas que impartan docencia en 1.º de ESO y los tutores de 1.º de ESO.

2.- Las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta medida integrarán lo que se denominará «plan de acogida» y su diseño y elaboración y el calendario de actuaciones será establecido por el equipo de acogida.

3.- Con el fin de mantener la necesaria unidad y coherencia de actuaciones, los equipos de acogida coordinarán sus actividades con los equipos directivos de los centros de Educación Primaria que estén adscritos.

#### *Tercero.- Desarrollo de la medida.*

En el mes de septiembre y al inicio del período lectivo se desarrollarán, al menos, durante dos días las siguientes actividades:

1.- Actividades de acogida, cuyo objetivo básico es facilitar la integración del alumnado en la nueva dinámica escolar, pudiendo desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo, que faciliten la integración del alumnado en el grupo.
- Conocimiento del reglamento de régimen interior y de los planes y actuaciones que se desarrollen en el centro, como el plan de convivencia o el plan de fomento de la lectura.
- Conocimiento del centro, de las instalaciones, de los recursos, de las actividades extraescolares y complementarias, y de las asociaciones de alumnos.

2.- Evaluación inicial que incluirá pruebas psicopedagógicas a realizar por parte del departamento de orientación y pruebas para determinar el nivel de competencia curricular en las materias instrumentales. Un aspecto clave dentro de la competencia lingüística es la evaluación de la comprensión lectora, y dentro de ella se deben considerar, como aspectos fundamentales, el análisis de los procesos sintácticos y semánticos.

Esta evaluación inicial tendrá una función fundamentalmente orientadora. Los resultados de estas pruebas servirán a los profesores de cada departamento para determinar el nivel del alumnado y para detectar qué alumnos son susceptibles de recibir apoyos, refuerzos o necesitan adaptaciones curriculares. Para ello se tendrán en cuenta también los informes sobre los alumnos que se remitan desde los centros de Educación Primaria de procedencia. Con este fin, en la semana anterior al comienzo del curso escolar, el equipo de acogida deberá celebrar una reunión con los jefes de estudios de los Centros de Educación Primaria que estén adscritos.

3.- Información a las familias relativa al funcionamiento del centro, al proyecto educativo, al reglamento de régimen interior, al plan de convivencia y a las características de la etapa educativa, e incluirá orientaciones generales de cómo ayudar a sus hijos en el estudio. Asimismo se recogerá de las familias, aquella información de sus hijos que sea relevante para el proceso educativo.

*Cuarto.- Seguimiento de la medida.*

1.- Una vez se realicen estas actividades, durante el mes de septiembre, se reunirán los equipos educativos de cada grupo para adoptar las medidas oportunas en relación con los conocimientos y competencias de los alumnos, con especial incidencia en:

- La implantación de programas y actuaciones que mejoren las habilidades que integran la comprensión lectora (identificar la idea principal o general de un texto, extraer el significado y realizar inferencias a partir de la información escrita, relacionar el contenido de un texto con el conocimiento y las experiencias previas...),
- Metodologías de aula que desarrollen la cooperación y colaboración entre alumnos,
- Proyectos interdisciplinares y
- Tutorías compartidas.

2.- El equipo educativo de cada grupo determinará los alumnos que son susceptibles de recibir atención académica específica. Además, los alumnos dedicarán parte de las sesiones de tutoría para reflexionar con su tutor sobre las incidencias del período de acogida y de los primeros días de clase en el nuevo centro y nivel, así como para establecer acuerdos y compromisos que promuevan la convivencia y prevengan conflictos.

3.- Se informará a los padres de las materias que deben ser reforzadas en cada caso, así como de otros aspectos que a juicio del tutor sean significativos.

4.- Los equipos de acogida harán un seguimiento del plan de acogida a lo largo del primer trimestre, valorando resultados académicos, grado de integración de los alumnos, y evolución en su comportamiento y emitirán, cuando corresponda, un informe que sirva de base para el desarrollo de otras medidas del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo».

*Quinto.- Evaluación de la medida.*

Con el fin de recoger y unificar la información relativa al proceso del plan de acogida del alumnado de 1.º de ESO, se adjunta en el Anexo el modelo de memoria que ha de cumplimentarse a lo largo de las fases de implantación y seguimiento de la medida y que ha de entregarse en el mes de junio al técnico responsable del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» de su Dirección Provincial, que a su vez lo remitirá a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Valladolid, 24 de agosto de 2009.

*La Directora General de Calidad,  
Innovación y Formación del Profesorado,  
Fdo.: M.ª PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*

## ANEXO

<b>DATOS DEL CENTRO</b>			
<b>Nombre</b>		<b>Código</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Nº Grupos 1º ESO</b>	
<b>Nº Alumnado 1º ESO</b>		<b>Nº Prof. participantes</b>	

<b>EQUIPO DE ACOGIDA</b>	
<b>Jefe de estudios</b>	
<b>Orientador</b>	
<b>Coordinador de convivencia</b>	
<b>Profesores de lengua</b>	
<b>Profesores de matemáticas</b>	
<b>Tutores de 1º de ESO</b>	

<b>Coordinación con los centros adscritos de Educación Primaria</b>				
<b>Periodo de coordinación</b>				<b>¿Cuántas?</b>
<b>Actuaciones de coordinación</b>	Visitas del alumnado de Primaria al centro	No	Sí	
	Reuniones entre equipos y departamento de orientación	No	Sí	
	Reuniones entre profesorado de Primaria y Secundaria	No	Sí	

## ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACOGIDA

### SEPTIEMBRE

**Jornadas en las que se realiza la acogida:** \_\_\_\_\_

Las actividades desarrolladas, ¿de que manera se han ajustado a los objetivos iniciales? Marque con una X

<b>Actividades de acogida:</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Buena</b>	<b>Óptima</b>
<i>Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo</i>				
<i>Conocimiento de planes y actuaciones que desarrolla el centro</i>				
<i>Conocimiento del centro, instalaciones y recursos</i>				
<b>Actividades de evaluación inicial:</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Buena</b>	<b>Óptima</b>
<i>Evaluación de Competencias Básicas, Lengua y Matemáticas</i>				
<i>Pruebas psicopedagógicas</i>				
<i>Revisión de los informes del alumnado de Primaria</i>				
<i>Entrevista a las familias y recogida de información relevante del alumnado</i>				
<b>Actividades de información a las familias:</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Buena</b>	<b>Óptima</b>
<i>Funcionamiento del centro y proyecto educativo</i>				
<i>Plan de convivencia y otros planes</i>				
<i>Características de la etapa educativa</i>				
<i>Orientaciones generales de cómo ayudar al alumnado en el estudio</i>				
<b>Otras actividades:</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Buena</b>	<b>Óptima</b>

**MEDIDAS ADOPTADAS****Sesión de Evaluación Inicial para el PRIMER TRIMESTRE***(Alumnado identificado a través de la medida y exceptuando a ANCEs y ACNEEs)*

<b>Alumnado orientado a:</b>	<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Optativas de refuerzo</i>		
<i>Adaptación curricular no significativa</i>		
<i>Desdoble</i>		
<i>Otras</i>		
<i>Alumnado que mejora al finalizar el primer trimestre (aumenta el número de aprobados)</i>		

**Seguimiento para el SEGUNDO TRIMESTRE**

<b>Alumnado orientado a:</b>	<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Currículo ordinario</i>		
<i>Clases extraordinarias de Éxito Educativo</i>		
<i>Optativas de refuerzo</i>		
<i>Adaptación curricular no significativa</i>		
<i>Desdoble</i>		
<i>Otras</i>		
<i>Alumnado que mejora al finalizar el segundo trimestre (aumenta el número de aprobados)</i>		

**Seguimiento para el TERCER TRIMESTRE**

<b>Alumnado orientado a:</b>	<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Currículo ordinario</i>		
<i>Clases extraordinarias de Éxito Educativo</i>		
<i>Optativas de refuerzo</i>		
<i>Adaptación curricular no significativa</i>		
<i>Desdoble</i>		
<i>Otras</i>		
<i>Alumnado que mejora al finalizar el tercer trimestre (aumenta el número de aprobados)</i>		

**VALORACIÓN GLOBAL** Exprese su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones.  
(1 "nada de acuerdo", 2 "poco de acuerdo", 3 "de acuerdo", 4 "totalmente de acuerdo")

<i>El profesorado considera positiva la medida para la integración inicial del alumnado en el centro y en el nivel</i>	1	2	3	4
<i>El alumnado ha sido receptivo con la medida de acogida</i>	1	2	3	4
<i>Esta medida sirve para regular de forma eficiente la transición del alumnado de primaria a secundaria</i>	1	2	3	4
<i>La medida ha mejorado el funcionamiento inicial del curso con respecto a otros años</i>	1	2	3	4
<i>La aplicación de la medida repercutirá en una evolución positiva del comportamiento del alumnado</i>	1	2	3	4
<i>El Plan de Acogida ha ayudado al profesorado y al centro a tener mejor conocimiento de su alumnado</i>	1	2	3	4
<i>Se considera positivo seguir participando de esta medida en años posteriores</i>	1	2	3	4
<i>El desarrollo de la medida ha mejorado el grado de integración del alumnado con respecto a años anteriores</i>	1	2	3	4
<i>El desarrollo de la medida ha mejorado el clima general en el aula y el centro.</i>	1	2	3	4
<i>El desarrollo de la medida ha mejorado el comportamiento general</i>	1	2	3	4
<i>Las medidas de apoyo y de refuerzo aplicadas desde el inicio de curso han sido acertadas</i>	1	2	3	4
<i>La valoración global de la medida sería de:</i>	1	2	3	4

**OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA**

El director/a del centro:

Fdo.

**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Sagrado Corazón» de Valladolid.**

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Sagrado Corazón» (Código: 47004238) sito en Paseo de Zorrilla n.º 87 de Valladolid, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de la titularidad, del centro mencionado:

*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Sagrado Corazón» (Código: 47004238) sito en Paseo de Zorrilla n.º 87 de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Educativa Francisco Coll, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Congregación Religiosa «Dominicas de la Anunciata» con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

*Segundo.*— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de la titularidad, surtirá efectos desde el inicio del curso 2009/2010.

*Tercero.*— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Orden Ministerial de 21 de junio de 1996.

*Cuarto.*— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de la titularidad, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 31 de agosto de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la impartición de Educación Primaria, en el Centro Privado de Educación Secundaria «Alcazarén» de Valladolid.**

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Secundaria «Alcazarén» (Código: 47006284) sito en C/ Manuel López Antolí s/n de Valladolid, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir

enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza la impartición de Educación Primaria en el Centro Privado de Educación Secundaria «Alcazarén» de Valladolid:

*Primero.*— Autorizar la impartición de Educación Primaria en el Centro Privado de Educación Secundaria «Alcazarén» (Código: 47006284) sito en C/ Manuel López Antolí s/n de Valladolid. El Centro quedará constituido como a continuación se describe:

*Denominación genérica:* Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria.

*Denominación específica:* «ALCAZARÉN».

*Titular:* Asociación Cultural Campoalegre.

*Domicilio:* C/ Manuel López Antolí s/n.

*Localidad:* Valladolid.

*Municipio:* Valladolid.

*Provincia:* Valladolid.

*Enseñanzas autorizadas:*

- Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e. (25 p.e. ud).
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 p.e.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 p.e.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.
- CFGM de Cocina y Gastronomía: 2 unidades, 60 p.e. (diurno).
- CFGS de Gestión de Alojamientos Turísticos: 1 unidad, 30 p.e. (diurno).
- CFGS de Restauración: 2 unidades, 60 p.e. (vespertino).

*Segundo.*— La presente Resolución, surtirá efecto desde el inicio de curso académico 2009/2010.

*Tercero.*— Antes del inicio de la enseñanza autorizada por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la misma.

*Cuarto.*— El Centro «Alcazarén» deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

*Quinto.*— La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

*Sexto.*— La presente autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 1 de septiembre de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*